

	POLÍTICA IGUALDAD DE GÉNERO	Código: DC-PE-02-03	Versión: 1
		Fecha: 02/01/2024	Página: 1 de 1

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO
C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. B.I.C.

En **C.I. INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S**, creemos que la igualdad de género es fundamental para construir una empresa inclusiva y respetuosa, por eso nos esforzamos por garantizar que todos los empleados y prestadores de servicios independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades y sean tratados con respeto y dignidad en el lugar de trabajo y a cumplir con todas las normativas colombianas aplicables en la materia.

Para ello hemos adoptado los siguientes

OBJETIVOS

Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de género, promover la igualdad salarial, fomentar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo y combatir la discriminación de género en todas sus formas.

1. Capacitación

Capacitación y formación en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y la igualdad de género para todos nuestros empleados, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4463 de 2011 de Colombia. Incluyendo temas como la prevención del acoso sexual y violencia de género, la diversidad de género y la igualdad salarial.

2. Promoción de la igualdad salarial

Promover la igualdad salarial entre hombres y mujeres en nuestra empresa, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. Garantizando que todas las personas reciban la misma remuneración por trabajo de igual valor.

	POLÍTICA IGUALDAD DE GÉNERO	Código: DC-PE-02-03	Versión: 1
		Fecha: 02/01/2024	Página: 2 de 1

3. Monitoreo y evaluación

Evaluaciones periódicas para monitorear la implementación de nuestra política de igualdad de género y asegurarnos de que se están cumpliendo nuestros objetivos. Además, realizar encuestas y otras herramientas de seguimiento para evaluar la percepción de nuestros empleados en relación con la igualdad de género en la empresa.

4. Capacitación

La empresa se compromete a realizar capacitaciones sobre la igualdad de género, con el fin de evitar situaciones relacionadas con el tema y que puedan ocasionar discriminación o acoso laboral.

“Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política. El no cumplir con todos los componentes de esta política o normas que se deriven de ella, resultará en una acción disciplinaria que puede llevar a ser causal de terminación del contrato”.

Villamaría, enero 2 de 2024



Jorge Patiño
Gerente General